

ACTA ACLARATORIA AL ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2564-25.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.098.714.170 de Bucaramanga, Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja y en calidad de Supervisor del contrato electrónico No. 2564-25, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, y según Decreto de Nombramiento No. 104 del 2025 y acta de posesión No. 017 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 100 de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias" y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, Decreto No. 198 de 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL**, con NIT No. 829000828-9, representada legalmente por **ISABEL NIÑO PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.918.453 de Barrancabermeja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta aclaratoria al anexo de condiciones al proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2025, del contrato electrónico No. 2564-25 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) El Distrito de Barrancabermeja adelantó proceso proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**.
- 2) Que, una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó el ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2025, del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2564-25.
- 3) Que el día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL, con NIT No. 829000828-9, suscribieron contrato electrónico No. 2564-25 referente al proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2025, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**.
- 4) Que, en el encabezado del anexo de condiciones contrato por error de digitación se consignó como consecutivo No. 2552-25 el cual no corresponde al asignado por el Distrito en la minuta electrónica.
- 5) Por lo anterior se ACLARA que el número del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS es el No. **2564-25**.
- 6) Que por error involuntario a la CLAUSULA DECIMA. – FORMA DE PAGO- NOTA 2 AVAL DEL SUPERVISOR se señaló a la Secretaría de Recurso Físico como supervisora del contrato para la expedición de una constancia de cumplimiento del objeto contractual, dependencia que fue suprimida mediante Decreto 100 del 17 de marzo de 2025.
- 7) Por lo anterior se ACLARA en el CLAUSULA DECIMA. – FORMA DE PAGO- NOTA 2 AVAL DEL SUPERVISOR que la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Dirección de Servicios Administrativos

N°2564-25 le corresponde a la Dirección de Servicios Administrativos, dependencia que tiene la facultad de aclarar y de expedir en general todos los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en el artículo segundo Decreto Distrital No. 198 de 2025.

- 8) Las demás estipulaciones y consideraciones indicadas en el ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2564-25 no sufren aclaración.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, **27 AGO 2025**

EL DISTRITO,

EL CONTRATANTE,

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Supervisor
Director de Servicios Administrativos
Alcaldía Distrital Barrancabermeja

ISABEL NIÑO PEÑA
CC No. 37.918.453 de Barrancabermeja
Rep. Legal EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO FUNITEL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg.- Contratista - D.S.A		Agosto de 2025
Revisó	José Miguel Quintana Zapata/ Director		Agosto de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

